



Proponente:

.....
Subsecretaría de Contrataciones

Domicilio:.....

FORMULARIO PROPUESTA

CONTRATACION DE ADJUDICACION SIMPLE N° 914/2021 - 1° (Primer) Llamado

RECEPCION DE SOBRES CERRADOS: Hasta el 01/10/2021 a Hs. 10:15

Subprograma de Contrataciones, sito en Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Expte. N° 44180-SG-2021- Nota de Pedido N° 1298/21 - SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

ITEM	CANT	DETALLE	P. Unitario	P. Total
1	1	<p>Servicio de transporte tipo mini bus para el traslado de asistentes a la jornada sobre Turismo LGBTQ+ en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.</p> <p>Traslado Ciudad de Salta, San Salvador de Jujuy, Ciudad de Salta. cantidad de pasajeros 19.</p> <p>Fecha 06 de octubre de 2021 Lugar y horario de salida: Ciudad de Salta (punto de encuentro céntrico a definir)</p> <p>Horario aprox. 12:15 hs.</p> <p>Horario de retorno: 19:00 hs (estimado)</p> <p>Debe incluir chofer, Viáticos, combustible, seguros correspondientes y todo gasto para brindar el servicio incluido.</p> <p>Nota: _1) Todo de acuerdo a pliego de especificaciones técnicas que se adjunta.</p> <p>Asimismo la no presentacion de la documentacion requerida, dará lugar a la desestimacion de la oferta presentada, atento a la fecha del servicio a prestar.</p> <p>_2) Es requisito que el proveedor deberá estar respaldado por el sello "SALTA CIUDAD AMIGABLE" y por los sellos de compromiso de Turismo de la Nación.</p>		
			TOTAL \$	

SON PESOS:

PRESUPUESTO OFICIAL AUTORIZADO : \$ 32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100), precio máximo a pagar. En el supuesto de superar el 5% de dicho tope la oferta será desestimada en el Acto de Apertura..

CONDICION DE PAGO: 100% CONTADO CONTRA SERVICIO PRESTADO

LUGAR DE ENTREGA: INDICADO EN DETALLE.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días hábiles.

NOTA: 1) COTIZAR CON IVA INCLUIDO SIN DISCRIMINAR

2) Se comunica a los señores oferentes que, podrán consultar todas las Contrataciones de bienes y servicios programadas por la Subsecretaria de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ingresando a la Página Web: www.municipalidadesalta.gob.ar/contrataciones lugar donde se publicarán las Contrataciones con un mínimo de antelación de 48 (cuarenta y ocho) horas.-

3) PARA INFORME Y/O NOTIFICACIONES, INDICAR CORREO ELECTRONICO OFICIAL.

4) Adjuntar Constancia de Clave Bancaria (CBU).

ADJUNTAR FORMULARIO 931 DEL AFIP CON EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO ACTUALIZADO Y/O F522A CON ACUSE DE RECIBO ACTUALIZADO.

COBRO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LOS PROVEEDORES, DEBERAN PRESENTAR EN TESORERIA MUNICIPAL, CERTIFICADO DE REGULARIZACION FISCAL S.G., EL MISMO DEBERA GESTIONARSE EN LA GERENCIA DE RECAUDADORA MUNICIPAL SITO EN CALLE 25 DE MAYO N° 846 DE HS. 8:00 A 14:00.

N° de CUIT

Firma, aclaración y sello del proponente

.....
N° de TELEFONO

.....
CORREO ELECTRONICO DE OFERENTE
EL OFERENTE PODRA COTIZAR VIA E-MAIL AL SIGUIENTE CORREO ELECTRONICO dircontrataciones_munisalta@yahoo.com.ar

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 914/21 - 1º llamado “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE 19 (DIECINUEVE) ASISTENTES CON DESTINO A LA JORNADA SOBRE TURISMO LGBTQ+ EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO”

Artículo 1º - Características de la Unidad: tipo MINI BUS o similar, capacidad para 19 (diecinueve) personas sentadas, Unidad modelo 2.001 en adelante, con kilometraje libre y habilitación técnica correspondiente, Aire Acondicionado y Calefacción; combustible a cargo del Adjudicatario y Disponibilidad horaria de acuerdo al servicio.

Artículo 2º - El Vehículo contratado deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento y en el supuesto de que sufrieran desperfectos de cualquier índole que las pudiera inhabilitar para el trabajo por más de 48 (cuarenta y ocho) horas corridas, el adjudicatario deberá afectar otro vehículo de características similares, de forma inmediata.

Artículo 3º - Las disposiciones contenidas en Artículo anterior, rigen también para el vehículo que se afectare como substitutivo del originalmente cotizado.

Artículo 4º - La Municipalidad, a través de sus dependencias especializadas, se reserva el derecho de efectuar la/s inspecciones técnico - mecánicas, antes de la adjudicación y durante la prestación de servicio, al vehículo que se hubiera cotizado y afectado al trabajo, la que deberá ser puesta a disposición de la misma. Los gastos que ocasionare/n la/s inspección/es correrán por cuenta del Oferente.

Artículo 5º - La reparación de los desperfectos que sufriera/n el/los vehículo/s durante la prestación del servicio o de su traslado, quedará bajo la responsabilidad y a cargo del adjudicatario, quien no tendrá derecho a reclamo y/o indemnización por todo concepto.

Artículo 6º - El Vehículo contratado deberá poseer el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil y de Personas Transportadas, para lo cual deberá presentar la Póliza respectiva y los comprobantes de pago en forma mensual o total, asimismo toda documentación que requiera la normativa vigente para circular (RTV vigente-seguros vigentes-etc...). Los mismos tendrán que ser presentados en la apertura de sobres y posterior certificación de servicios (Secretaria de Cultura y Turismo).

Artículo 7º - Correrá también por cuenta del adjudicatario el cumplimiento de las leyes laborales y previsionales y pago de la ART para el personal de su dependencia afectado al servicio, lo que deberá acreditarse mediante comprobantes de pago en forma mensual contra la presentación de factura, y Seguro contra terceros y personas transportadas. Chofer con ART, carnet habilitantes (CNRT y Carnet de Conducir Nacional habilitado para la categoría correspondiente), con copias que deberán ser presentadas en el momento de la Apertura.

Artículo 8º - Por lo expuesto en el artículo 4º, la Municipalidad no se responsabilizará por los daños o perjuicios que sufriera/n el/los vehículo/s y/o personal del contratista, como tampoco asumirá responsabilidad civil o penal por los conflictos que pudieran suscitarse entre este y el/los empleado/s de su dependencia directa o indirecta, por los efectos derivados o causados por la prestación de los servicios o por cumplimiento de las leyes laborales o previsionales o contratos temporales de trabajo.

Artículo 9º - Concordante con lo establecido en el artículo 1ro. de este pliego, el adjudicatario deberá prever la designación de conductor/es reemplazante/s en el supuesto que el titular no concurriera a prestar servicios en los días y horarios preestablecidos.

Artículo 10º - Los Oferentes al momento del Acto de Apertura de Sobres, deberán presentar fotocopias certificadas del título y/o titularidad de los vehículos cotizados o acreditar de manera fehaciente el compromiso de alquiler o comodato, por el plazo de duración de la presente contratación y con expresa mención de la afectación del vehículo al objeto de la presente contratación. El incumplimiento de lo enunciado dará lugar a la desestimación, sin derecho alguno, adjudicándose en orden de prelación y dentro del precio estimativo.

Artículo 11º - En caso de incumplimiento de los artículos precedentes, será de aplicación lo dispuesto en los art. 75 (a) y 76 (a) del Decreto Nº 087/21.-

Artículo 12º - Los proponentes deberán fijar domicilio especial dentro del ejido de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, si su domicilio real no se ubica en la ciudad antes mencionada.